

# INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO PUNO



CONVENIO DE EFSRT – PRACTICAS PRE PROFESIONALES ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE D & R ASESORIA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL S.R.L. Y EL INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO PUNO

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE EFSRT – PRACTICAS PRE PROFESIONALES**, que celebramos de una parte **D & R ASESORIA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL S.R.L.** con RUC N° 20602758703, su representante legal es **ESTEBA QUISPE FRANCO DAVID**, identificado con DNI N° 70441233 con domicilio legal en el JR. LAS CURVAS N° 250, de esta ciudad de Puno, de otra parte el **INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO PUNO** con RUC N° 20613620681, y representado por su Director Dr. David Moisés Calizaya Zevallos, identificado con DNI N° 01288942, con domicilio legal en el Jr. Libertad 989, que en adelante se denominara **EL INSTITUTO**, teniendo en cuenta el mutuo interés en la formación de sus estudiantes, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO**, bajo las condiciones y clausulas siguientes:

## MARCO REFERENCIAL

**D & R ASESORIA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL S.R.L.**, como un equipo de profesionales, contadores, administradores y abogados en permanente actualización que ofrecen servicios para contribuir al bienestar de los ciudadanos, ofreciendo el mejor servicio con la más alta calidad para el cuidado de la salud de nuestros clientes. Siendo una organización altamente comprometida con la sociedad, con profesionales altamente capacitados para ofrecer a los pacientes confianza y seguridad en su salud, comprometida con la investigación, modernización tecnológica, justicia social y el medio ambiente, comprometidos con el desarrollo regional y nacional, y el **INSTITUTO** abocado a la formación de técnicos profesionales en la función como: Técnico en Contabilidad, Técnico en Gestión en Administración y Técnico en Gestión de Recursos Humanos, de la mejor calidad académica, de esa manera se constituirá para la empleabilidad que debe satisfacer las necesidades personales técnico altamente competente y calificado que la región necesita ya que en una economía moderna el cambio es constante.

## CLAUSULA PRIMERA:

### 1. OBJETIVO GENERAL:

Mejorar y fomentar las relaciones de cooperación interinstitucional, para el mejoramiento de las prestaciones del servicio de Técnico en Contabilidad, Técnico en Gestión en Administración y Técnico en Gestión de Recursos Humanos, con formación adecuada, acorde con la política en el desarrollo de recursos humanos del sector administrativo institucional.

### 2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Propiciar y fomentar las relaciones de formación y capacitación, adiestramiento y actualización de los alumnos de Técnico en Contabilidad, Técnico en Gestión en Administración y Técnico en Gestión de Recursos Humanos.

Normar la coordinación entre **D & R ASESORIA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL S.R.L.**, para garantizar una adecuada formación y capacitación de los estudiantes técnicos en el área de Técnico en Contabilidad, Técnico en Gestión en Administración y Técnico en Gestión de Recursos Humanos, según las necesidades de ambas instituciones y que respondan a las

D & R ASESORIA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL S.R.L.  
Franco David Esteban Quispe Franco  
GERENTE GENERAL

exigencias reales de la población. Integrar al estudiante a las actividades propias de su campo y acercarlas a la realidad en la cual se va a desempeñar en el futuro, así contribuir a elevar el nivel de formación de los estudiantes.

Impulsar e incentivar cambios cualitativos de recursos humanos referentes a esta área con el fin de responder efectivamente a las demandas institucionales.

Impulsar la participación de los estudiantes en las diferentes actividades relacionadas a su campo laboral.

Orientar el proceso de enseñanza, aprendizaje, hacia el cambio de actitudes y comportamiento del educando que le permita centrar sus actitudes a través de la calidad y eficiencia.

## **CLAUSULA SEGUNDA:**

### **BASES LEGALES**

Constitución Política del Perú

Ley N° 28044, Ley general de educación

Ley N° 30512, Ley de Institutos y escuelas de Educación Superior y de carrera pública de sus docentes.

Ley N° 29394, Ley de institutos y de escuelas de educación superior.

D.S. N° 010-2017-MINEDU. Aprueba el Reglamento de la ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública Docente.

Ley N° 28518, Ley sobre modalidades formativas laborales.

D.S. N° 007-2005-TR

## **CLAUSULA TERCERA:**

### **AMBITO DE ACCION**

**D & R ASESORIA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL S.R.L.**, cuenta con programas y tecnología apropiados para afianzar habilidades y destrezas de los alumnos en las prácticas de acuerdo con las especialidades del programa de estudios de Técnico en Contabilidad, Técnico en Gestión en Administración y Técnico en Gestión de Recursos Humanos.

## **CLAUSULA CUARTA:**

### **COMPROMISO DE LAS PARTES**

#### **4.1 Del Instituto Superior Privado Puno**

##### **4.1.1 EN LO ACADEMICO:**

Para dar inicio a las prácticas, los alumnos deberán contar con el proveído favorable de la Jefatura del Programa de Estudios y la Dirección.

Garantizar la buena formación académica de los estudiantes de acuerdo a los avances de la ciencia y la tecnología y programas actualizados.



D & R ASESORIA Y CONSULTORIA  
EMPRESARIAL S.R.L.  
Franco David Estel  
GERENTE GENERAL

El número de horas de EFSRT o prácticas que deben realizar los estudiantes es de horas diarias de lunes a viernes acumulando un total de 280 horas para el primer módulo.

#### 4.1.2 EN LO ADMINISTRATIVO:

La institución emitirá la carta de presentación y la documentación pertinente, fichas de evaluación, asistencia y su ficha de supervisión.

D & R ASESORIA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL S.R.L. evaluará, controlará y supervisará el desenvolvimiento del alumno en las prácticas pre profesionales y proporcionará AL INSTITUTO documentos finales al concluir las prácticas.

Los actos de indisciplina cometidos por los estudiantes serán motivo de separación de las prácticas cual sea su falta o delito.

El supervisor de las prácticas comunicará el hecho AL INSTITUTO, para que este pueda tomar acciones pertinentes previa investigación.

4.2. Para efectos del presente convenio D & R ASESORIA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL S.R.L., Brindará orientación y capacitación técnica profesional a EL (LA) PRACTICANTE, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.

No cobrará suma alguna por la formación académica.

Recibir a 15 estudiantes por periodo académico para la realización de sus EFSRT, siendo organizados de la siguiente manera:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	MODULO	AREA	Nº DE ALUMNOS	HORARIO	FRECUENCIA
Contabilidad	I	Atención al Cliente	05	08:00 am – 01:00 pm	Lunes a Viernes
Gestión en Administración	I	Atención al Cliente	05	08:00 am – 01:00 pm	Lunes a Viernes
Gestión en Recursos Humanos	I	Atención al Cliente	05	08:00 am – 01:00 pm	Lunes a Viernes

#### CLAUSULA QUINTA:

##### OBLIGACIONES DE LOS PRACTICANTES

Tener conocimiento y preparación suficiente para desenvolverse en la labor de su competencia y asistir puntualmente de acuerdo a la programación de actividades mensuales al centro de prácticas, desempeñar las actividades con honestidad y eficacia.

Observa el buen trato y lealtad hacia los usuarios externos e internos de la institución, así como los directores y jefes administrativos del área y/o unidad y compañeros de trabajo en general.

Los estudiantes deben de cumplir con las normas de control de asistencia y permanencia en el establecimiento. La inasistencia por más de tres días consecutivos y/o alternados sin causa justificada se sancionará con la pérdida del derecho de prácticas.



D & R ASESORIA Y CONSULTORIA  
EMPRESARIAL S.R.L.  
Franco David Estrella  
GERENTE GENERAL

**CLAUSULA SEXTA:**

**DURACION DEL CONVENIO**

El presente CONVENIO tendrá la vigencia por el periodo de tres años (3) a partir de las firmas de las partes.

Para la renovación del presente CONVENIO será a pedido de las partes, siendo las causales el incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente, comunicándose por escrito con una anticipación de 30 días calendario.

Los puntos no previstos en el presente, serán consultados por los directores de ambas instituciones.

**CLAUSULA SEPTIMA:**

**DISPOSICIONES FINALES**

Las partes podrán revisar cuando estimen necesario los alcances del CONVENIO y asumirán efectuar los ajustes y modificaciones que crean convenientes, mediante la suscripción respectiva.

Encontrándose las partes de acuerdo al contenido y alcances del presente CONVENIO, en señal de conformidad, lo suscriben en tres ejemplares, en la ciudad de Puno a los 12 días del mes de Enero del año 2026.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO PUNO  
  
.....  
Dr. David M. Calisaya Zevallos  
DIRECTOR  
.....  
DIRECTOR DE LA INSTITUCION

O&R ASESORIA Y CONSULTORIA  
EMPRESARIAL S.R.L.  
  
.....  
Franco David Esteba Quipe  
GERENTE GENERAL  
.....  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA